

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE REGENTE DE LA FARMACIA

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** mediante este documento realiza el siguiente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E, Acuerdo de Junta Directiva N° 066 del 2019 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, la **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** ha expedido en debida forma el acuerdo N° 066 de 2019, Manual de contratación, actualmente vigente.

OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar

directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** como entidad pública, a pesar de registrarse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa en su régimen de contratación.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, requiere realizar la contratación de una persona natural que se encargue de ser **REGENTE DE LA FARMACIA** ya que es necesario contar con un líder de Farmacia en la ESE para la efectiva y oportuna en este servicio, ya que no se cuenta con el personal para atender las actividades propias de esta función en la E.S.E.

En virtud de lo anterior, se encuentra justificado vincular contractualmente a una persona natural que reúna la experiencia e idoneidad requerida para que preste los servicios que son objeto de la necesidad por satisfacer.

La E.S.E., cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para llevar a cabo la respectiva contratación, asimismo certifica que se encuentra incluido en el plan de adquisiciones.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO QUIMICO – REGENTE DE LA FARMACIA DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios con el Código

Por la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones para su ejecución se derivan de las obligaciones y actividades que se describen seguidamente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Conducir, organizar, controlar y evaluar la prestación farmacéutica integral, como las Buenas Prácticas de Dispensación de medicamentos y/o insumo médico quirúrgico de la unidad.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Petitorio Nacional de Medicamentos, como miembro activo del Comité Farmacológico de la Institución.
 - Participar en el Sistema de Fármaco-vigilancia Institucional mediante la detección, evaluación, notificación, registro y prevención de las reacciones adversas medicamentosas (RAM) que se presentan en los usuarios.
 - Recopilar, procesar y suministrar la información sobre medicamentos, tóxicos e intoxicaciones en el hospital, a fin de contribuir con el Sistema de Fármaco-vigilancia.
 - Promover la difusión, orientación y capacitación al usuario interno y externo sobre el beneficio y riesgos de los medicamentos y productos afines
 - Promover, establecer e implementar estrategias para el uso racional de los medicamentos; vigilando y evaluando su cumplimiento e impacto en los usuarios del Hospital.
 - Participar en la elaboración de documentos técnicos de gestión y otros de la unidad a cargo.
 - Supervisar y verificar el stock óptimo de medicamentos e insumo médico quirúrgico de la unidad a cargo a fin de evitar desabastecimientos coordinando oportunamente las adquisiciones.
 - Supervisar, controlar y vigilar que los productos no se encuentren adulterados, falsificados, en mal estado de conservación o expirado, a fin de velar por la salud del usuario y la seguridad del medicamento dispensado.
 - Supervisar la dispensación, registro de estupefacientes y psicotrópicos de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Comunicar a la Jefatura del Departamento, sobre ocurrencias en la unidad.
 - Participar en los procesos públicos y directos de adquisiciones de medicamentos, insumos médicos quirúrgicos y afines previo conocimiento de la Jefatura.
 - Elaborar informes técnicos relacionados con las actividades de la unidad.
 - Brindar asesoramiento en el campo de su especialidad.
 - Cumplir y hacer cumplir la programación del horario de trabajo, vacaciones y otros de la unidad.
 - Participar en la elaboración de normas, directivas relacionadas con las funciones de la unidad.
 - Elaborar y remitir al Departamento, las necesidades y requerimientos de la unidad.
 - Aplicar mecanismos de seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad.

Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

A su vez, la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b) La ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir adecuadamente el pago de los servicios prestados por el CONTRATISTA.
- c) Entregar los documentos e información necesarios para adelantar el objeto contractual.
- d) Suministrar el certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad al régimen presupuestal aplicable.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato por celebrar será de **UN (1) MESE**, contado a partir de la firma del ACTA DE INICIO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$2.409.000)**, IVA incluidos como contraprestación del servicio. Dicho valor se encuentra determinado por el perfil académico y por la idoneidad acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato por celebrar se cancelará a **EL CONTRATISTA** mediante **UN PAGO** por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$2.409.000)**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previo cumplimiento de las actividades pactadas y presentación de planilla o comprobante de Pago Mensual de aportes a la Seguridad Social. **PARÁGRAFO:** En el evento de que EL CONTRATISTA deba prestar sus servicios fuera de la sede de la E.S.E, ésta le reconocerá los gastos de Transporte, Alimentación y Hospedaje.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato por celebrar se pagará con cargo al **PRESUPUESTO** de la actual vigencia fiscal con cargo al rubro:

Número:	15901
Valor:	\$2.409.000
Autorizados por	VIVIANA ROCHA ZUÑIGA

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA** de la **E.S.E** o quien haga sus veces, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación deservicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 del manual de contratación de la **E.S.E**.

Así mismo De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de la contratación directa procede entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Igualmente, regulada por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del contrato varias ofertas, no obstante, la Administración verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro **CONTRATISTA**, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes:

Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDADES A REALIZAR	EXPERIENCIA	NIVEL
Químico,	Las asignadas en el presente estudio y en el contrato.	1 año de experiencia.	Procesional

ESTUDIO DEL SECTOR:

La **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, tiene la necesidad de contratar una persona natural con la idoneidad descrita e indicada en el punto 12 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará mediante pagos mensuales, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las

actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en similares condiciones económicas y financieras a las de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsibles se detecta que se puede incurrir en el **incumplimiento del contrato**, sin embargo, la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad, multas y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección Tercera no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Por lo que en consecuencia y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado anteriormente la administración se exime de la exigencia de garantía alguna para el presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, a los **1 de marzo** del año **2025**.

FIRMADO EL ORIGINAL
KATYA SOFIA MOLINO BARRIOS
COORDINADORA MÉDICA
E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA